ADENDA N° 1

AL CONTRATO UOC N° 16/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER - ID N° 401.593.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Licenciado **JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ**, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** con **RUC N° 80004682-0,** domiciliada en la calle Facunda Speratti N° 4055 c/ Cmte. Caballero, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **EDUARDO CEGELNICKI,** con Cédula de Identidad N° 4.222.106, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER - ID N° 401.593**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC N° 16/2021, estableciendo un incremento en el plazo para la prestación del servicio, a fin de cumplir con los requerimientos de la institución, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución VPR_N°-81/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER - ID N° 401.593**

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
Holler Ingeniería SRL

El contrato estará vigente hasta el 11 de agosto de 2024.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA** al Contrato de referencia en fecha 17 de noviembre de 2023, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

EDUARDO CEGELNICKI
Representante
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
Holler Ingeniería SRL

VICE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General de Administración y Finanzas

JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la República